



Normativa general del TAAD

Introducción

El **Torneo Argentino de Aeróbica y Danza**, consta de diferentes eventos deportivo - artísticas, tanto competitivos como de exhibición. En ellos se participa en diferentes disciplinas de la gimnasia y la danza, cada una de las cuales cuenta con su Reglamentación Técnica.

En el presente documento se abordan los aspectos referidos a la participación en las competencias del TAAD, determinándose pautas para un mayor ordenamiento y mejor organización.

Dichas pautas rigen como condición para la inscripción y participación de todos aquellos que asistan, tanto a competir como a exhibir.

1. De los Derechos de la participación

1.1 Podrán participar atletas, bailarines, escuelas, clubes, gimnasios, institutos de danzas, profesorados, instructorados y/o grupos independientes que cumplan con la normativa general, las bases de participación del evento y la reglamentación técnica vigente impuesta por la organización de la A.A.C.A.yD. (*Asociación Argentina, Cultural, Artística y Deportiva*).

1.2 En el caso del Torneo Nacional la participación es únicamente para instituciones argentinas, esto no limita la participación de competidores extranjeros que representen a dichas instituciones.

1.3 En todos los casos las inscripciones deben regirse por las consideraciones de los reglamentos técnicos de cada disciplina vigentes para el año en curso y las bases para la participación de cada evento.

1.4 Los profesores se comprometen a poner en conocimiento de los participantes, padres y tutores en su caso, todas las condiciones y reglamentaciones que rigen los eventos.

2. De la inscripción

2.1 Los responsables de los atletas/ grupos deberán enviar las planillas de inscripción debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma y de acuerdo al calendario de cada instancia, al representante organizador que le corresponda. Dicha inscripción deberá confeccionarse según el modelo de planilla oficial vigente para el año en curso.

2.2 Se considerará responsable del atleta / grupo al entrenador o profesor. En el caso de que el atleta / grupo no cuente con entrenador o profesor, el responsable deberá ser un mayor de edad no pudiendo los padres cumplir con ese rol.

- 2.3** En todos los casos, los participantes de una coreografía / rutina deben estar conformados como lo establece la reglamentación técnica de cada disciplina.
- 2.4** Cuando en un grupo compuesto por el mínimo de integrantes (seis), uno de ellos estuviera imposibilitado de competir por una lesión o enfermedad, el responsable del grupo deberá presentar el certificado médico que acredite dicha indisposición, para que el grupo pueda competir. Si fueran más de uno los imposibilitados en competir, el grupo no podrá participar en la competencia.
- 2.5** En el caso de menores e incapaces, los responsables de los atletas / grupos tendrán la responsabilidad de obtener la debida conformidad de los padres, tutores o representantes legales para la participación y traslado.
- 2.6** Podrán participar aquellos que hubieran cumplido con lo nombrado anteriormente y cancelado el derecho de inscripción en los plazos, montos y formas establecidas por la organización del evento correspondiente.
- 2.7** La edad de los participantes que se tomará como válida para el nivel por edades en que deben competir, será la edad calendario (clase).
- 2.8** El grupo que clasifique para la Final Nacional puede agregar o sustituir hasta en un 40% la cantidad de participantes que lo componen.
- 2.9** En el caso que un grupo, trío o equipo cuente con integrantes que realicen más de una coreografía de la misma disciplina y categoría (grupo, trío o equipo), solo podrán repetirse hasta el 20% del total de integrantes. Por lo tanto el 80% de cada coreografía deberá estar formado por participantes que participen por única vez.
- 2.10** Se considerará inscripto, a aquellos que hayan cumplido con los títulos 1 y 2 de esta normativa.

3. Del desarrollo de la jornada de la competencia

Se plantean los momentos y disposiciones para cada uno de ellos.

3.1 Disposiciones generales

3.1.1 Durante toda la jornada de la competencia, los profesores / entrenadores son los únicos responsables de mantener la disciplina, como así también, del cuidado de sus competidores y sus pertenencias.

3.1.2 La participación en los eventos de la A.A.C.A.yD., da derecho a los organizadores a registrar imágenes, divulgarlas y publicitarlas por cualquier medio gráfico, televisivo, video, etc.

3.2 Prueba de sonido

3.2.1 La prueba de sonido es la alternativa del competidor para elegir la versión que se ajusta a su rutina / coreografía y para reconocer el espacio de competición. No es un "ensayo".

3.2.2 La organización general del TAAD establecerá un tiempo determinado para la prueba de la música de cada grupo / participante.

3.2.3 Los turnos se deberán reservar, únicamente, comunicándose a la organización general, la semana previa al evento en el horario y modo que se establezca. En el caso de las selectivas zonales, deberán hacerlo al representante organizador.

3.2.4 Para dicha prueba no es obligatoria la presencia del grupo o atleta, si así fuera, el responsable del grupo o atleta deberá hacerse cargo de la misma en el horario establecido para la acreditación de la música.

Aquellos que no hayan reservado su turno de prueba de sonido con anticipación, no tendrán derecho a efectuarla. Así mismo, los que no cumplieron con su horario, pasarán al final de los turnos y su realización quedará sujeta a la disponibilidad horaria.

- 3.2.5** La música debe ser entregada en mesa de sonido 20 minutos antes del turno reservado, cumpliendo con las normas que establecen los reglamentos técnicos en el ítem *música*.
- 3.2.6** Aquellos que decidan no concurrir a la prueba de sonido, deben entregar la música en la mesa de sonido durante el horario de acreditación de la música.
- 3.2.7** El responsable del grupo / atleta, debe presentar el / los documentos para constatar las edades declaradas en la planilla de inscripción, en la mesa de acreditación de grupos y atletas.
- 3.2.8** La organización se reserva el derecho de modificar la prueba de sonido en el caso que sea necesario.

3.3 Reunión de profesores y entrenadores

3.3.1 La reunión informativa para los profesores se realizará antes del comienzo de la competencia. La misma es de carácter obligatorio. En ella se indicarán todos aquellos aspectos más significativos respecto a la organización del evento, donde tanto los entrenadores como los organizadores podrán intercambiar información que resulte oportuna en esa ocasión. También se pautará la apertura y/o cierre del evento.

3.4 Competencia. (Aspectos generales)

- 3.4.1** El orden de la competencia será determinado por la organización general y de acuerdo a los niveles, categoría, subcategoría y disciplinas.
- 3.4.2** Durante el desarrollo de la competencia, los grupos / atletas deberán hacerse presentes en el área de pre-ingreso 5 coreografías antes de su número de orden de competencia.
- 3.4.3** El ingreso y egreso de los competidores al área de competencia se realizará de acuerdo al espacio físico donde se desarrolle el evento, comunicándose el modo, en la reunión de los entrenadores y profesores.
- 3.4.4** El comportamiento de los atletas tanto en el momento de la competencia como en el transcurso de toda la jornada correrá por cuenta del responsable, entrenador o profesor y, de no ajustarse a las normas de buena conducta, podrán ser penalizados por los miembros de la organización del TAAD.

3.4.5 Aspectos de la coreografía / rutina

- 3.4.5.1** Las coreografías o rutinas competitivas deben ajustarse a todas las consideraciones expresadas en los reglamentos técnicos vigentes del TAAD para cada disciplina y teniendo en cuenta las bases para la participación de cada evento.
- 3.4.5.2.** En caso que durante la duración de la coreografía se produjera un desperfecto técnico (corte del servicio eléctrico, fallas del audio) vale decir, que ocurriera una situación en la que el competidor(es) está exento, tiene derecho a realizar nuevamente la rutina una vez resuelto el inconveniente.
- 3.4.5.3** En el caso que la música que se ejecutara no fuera la correcta, el competidor (es) deberá detenerse y comunicar la falla. De continuar con la ejecución de la rutina no se aceptarán reclamos.
- 3.4.5.4** En caso que el competidor (es) , por causa propia, no comenzara la coreografía en su oportunidad, no tendrá derecho a reiniciarla.
- 3.4.5.5** Cuando en el transcurso de la realización de la coreografía / rutina, el competidor(es) detuviera la ejecución por causas propias, no tendrá oportunidad para realizarla nuevamente, pudiendo ser causal de descalificación de acuerdo a lo establecido en cada reglamentos técnicos.

3.4.5.6 La iluminación para la competencia será de “luz general”. En el caso de las coreografías de aeróbica, el ingreso y salida del área de competencia se realizará con luz general. En el caso de las coreografías de danza el ingreso y salida será con apagón.

3.5 Cierre del evento

3.5.1 En el caso de las selectivas del Torneo Nacional del TAAD, finalizada la competencia se realizará la nominación de aquellos que obtengan la clasificación para la instancia final.

3.5.2 De las Finales Nacionales salen los campeones Argentinos de cada disciplina, categoría y nivel en que se disputa la competencia de acuerdo a lo establecido en los reglamentos técnicos. Y se nomina a los que clasifican para los distintos eventos Internacionales con los que se articula el TAAD, de acuerdo a las bases de participación.

3.5.3 Con relación a los premios y regalos, se informa a los profesores que serán otorgados bajo las pautas y condiciones de cada ciclo, establecidas por los auspiciantes y por la organización.

3.6 Feed-back

3.6.1 Culminada la instancia selectiva, se realizará una comunicación por parte de los Jueces a los entrenadores y profesores respecto del desempeño del competidor/es. A esta devolución, solo podrá asistir el responsable declarado en la planilla de inscripción en el rubro profesor / entrenador. De no concurrir al feedback en la oportunidad señalada, no podrán solicitar ésta información posteriormente.

3.6.2 En las Finales del Torneo Nacional del TAAD no se realiza feedback y los resultados obtenidos serán debidamente informados en la premiación de las mismas y publicados en la página del Torneo.

4. De las consideraciones médicas

4.1 La Organización del TAAD se reserva el derecho de retirar de la competencia a cualquier competidor que se presuma lesionado o con una condición médica donde su salud estuviera en riesgo.

4.2 Es responsabilidad del atleta, entrenador o profesor, comunicar a la organización general la enfermedad o lesión del atleta.

4.3 No se permite utilizar aparatos médicos (como férulas) que ponen en riesgo la integridad física del competidor o de los demás competidores.

4.4 Es responsabilidad de los que participaran, tanto en el modo de competición como de exhibición, efectuarse los controles médicos necesarios para determinar su buena aptitud física y, por ser voluntaria la participación, deslindan de toda responsabilidad a los organizadores por todo daño o perjuicio que pudieran sufrir.